

# **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN**

Título: "Contrato de Servicio para gestión de la Visita Pública de la Fundación Rodríguez-Acosta" Expediente: 4/2022.

DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE TIPO CONTRACTUAL: Servicio

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme al artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CÓDIGO CPV: Servicios Museos 92521000-9, Servicio de Información turística 63513000-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total (IVA excluido): 132.470,80 euros. Importe del IVA: 27.818,86 euros. Importe total (IVA incluido): 160.289,66 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 198.706,20 euros.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe total (IVA excluido): 112.600,18 euros. Importe del IVA: 23.646,04 euros. Importe total (IVA incluido): 136.246,22 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

VERIFI

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fecha 12/01/2023 se solicitó informe de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Dicho informe fue evacuado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 27/01/2023.



FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		08/09/2023	PÁGINA 1/6	
FICACIÓN	BndJA3R6AWSFG46KARPZCNNAHM2KWA		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



**Segundo.-** El 9 de mayo de 2023 se aprueban por la Gerencia de la Fundación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, iniciándose el procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** - El 10 de mayo de 2023 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Fundación.

**Cuarto.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, presentaron oferta las siguientes empresas licitadoras:

- EULEN, SA
- GARNATA ESENCIAL SL
- GRACOSER SC
- MAGMACULTURA, SL
- OPEN CULTURA ANDALUZA, SL

**Quinto.-** El 30 de mayo de 2023 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas se acuerda solicitar a través de la publicación de un anuncio en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la subsanación de una de las proposiciones.

**Sexto.** - El 5 de junio de 2023 se celebra la segunda Mesa de Contratación. En primer lugar se procede a la comprobación de la documentación requerida a la empresa licitadora que debía subsanar los defectos detectados en el sobre "número 1". La Mesa, una vez comprobada la remisión de la documentación requerida, la admite, continuando en el procedimiento de licitación. A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre número 2 que corresponde a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de todas las empresas licitadoras. Se observa inicialmente que los sobres de las empresas licitadoras contienen la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo. La Mesa acuerda remitir la documentación del sobre de la proposición técnica de las empresas licitadoras a la persona designada para la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

**Séptimo.** - Con fecha 14 de julio de 2023 se celebra la tercera Mesa de Contratación que tiene por objeto el análisis del informe de 3 de julio de 2023 sobre la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos. En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

2

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS			08/09/2023	PÁGINA 2/6	
			50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	



EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR
EULEN ART SA	20
GARNATA ESENCIAL SL	23
GRACOSER SC	28
MAGMA CULTURA SL	24
OPEN CULTURA ANDALUZA SL	19

En el apartado 8 (criterios de adjudicación y baremos de valoración) del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 15 puntos. Según lo expuesto, todas las empresas licitadoras han superado dicho umbral mínimo, con lo que continúan en el proceso de licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de los sobres de las distintas empresas licitadoras y que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica), resultando las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	IVA	PUNTUACIÓN
EULEN	126.476,46	26.560,06	62,32
GARNATA ESENCIAL	128.500,00	26.985,00	61,34
GRACOSER	112.600,18	23.646,04	70,00
MAGMA CULTURA	121.002,12	25.410,45	65,14
OPEN CULTURA	122.350,00	25.693,50	64,42

La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece ese mismo apartado del PCAP.

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente, ordenándose las ofertas de las empresas licitadoras de conformidad con el art. 150.1 LCSP:

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS			08/09/2023	PÁGINA 3/6	
VERIFICACIÓN BndJA3R6AWSFG46KARPZCNNAHM2KWA https://ws0			50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	



### **PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

	JUICIO DE VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
	28	70	98
GRACOSER			
MAGMA CULTURA	24	65,14	89,14
GARNATA ESENCIAL	23	61,34	84,34
OPEN CULTURA	19	64,42	83,42
EULEN	20	62,32	82,32

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al poder adjudicador como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa Gracoser, SC con una puntuación final de 98 puntos, y una proposición económica de 112.600,18 euros (IVA excluido).

**Octavo.-** El 14 de julio de 2023 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa Gracoser, S.C. de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP.

**Noveno.**- La empresa Gracoser, S.C presenta la documentación requerida salvo uno de los documentos preceptivos (bastanteo del poder de representación por los servicios jurídicos de una administración pública), lo que es objeto de requerimiento de subsanación efectuado el 31/07/2023.

**Décimo.-** Con fecha 7 de septiembre de 2023, la mesa de contratación se reúne para comprobar que la empresa Gracoser, S.C. ha atendido el requerimiento de subsanación efectuado, ratificándose en la propuesta de adjudicación del contrato a dicha empresa.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, LCSP).

4

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS			08/09/2023	PÁGINA 4/6	
VERIFICACIÓN BndJA3R6AWSFG46KARPZCNNAHM2KWA https://ws0		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/		



**Segundo.**- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Tercero.**- Por su parte, el Título I el Libro Tercero de la LCSP recoge la especificidades propias de los contratos de obras, servicios y suministros de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, como es el caso de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

**Cuarto.-** Conforme a lo previsto en el artículo 318 b) de la LCSP, "los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.382.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 215.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168. 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato".

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas en las fechas indicadas en los antecedentes de hecho de esta Resolución.

**Sexto.-** La competencia para dictar el presente Acuerdo viene atribuida en los estatutos de la Fundación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

#### **RESUELVO**

**Primero.**- Adjudicar el contrato denominado: Contrato de Servicio para gestión de la Visita Pública de la Fundación Rodríguez-Acosta (Expte. 4/2022), a la empresa GRACOSER, S.C. de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa GRACOSER, S.C. han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 3 de julio de 2023 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la persona designada, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante de la Fundación.

**Segundo.**- El importe de adjudicación de este contrato es de 112.600,18 euros (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS), más un IVA de 23.646,04 euros (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), siendo el total de 136.246,22 euros (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS).

**Tercero.**- Disponer la notificación de este Acuerdo de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS			08/09/2023	PÁGINA 5/6	
			50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	



**Cuarto.-** Disponer la publicación de este Acuerdo de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

**Quinto.-** Formalícese el contrato en correspondiente documento administrativo. La formalización del mismo se efectuará una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con el art. 153 de la LCSP.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el art. 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**EL GERENTE**